

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.

I. INTRODUCCIÓN

Constitución Nacional en su artículo 67 señala: *“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.*

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual **“Barranquilla a otro nivel 2024-2027”** desde su línea estratégica **“ciudad segura y solidaria”** aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el **Artículo 9. Componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible”** *una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.*

El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Dentro de este componente, en el artículo 9.1. **El programa “más educación para la vida”** *El programa tiene como objetivo garantizar una cobertura completa del servicio educativo mediante la implementación de proyectos y estrategias diseñadas para asegurar el acceso y la permanencia en un sistema educativo de calidad, inclusivo e innovador. El propósito es potenciar el aprendizaje y el desarrollo social de niños, niñas y jóvenes del distrito, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida con éxito.*

Que de acuerdo con el programa anterior en el proyecto: **“prestación del servicio educativo”** *El objetivo primordial de este proyecto es optimizar la calidad y accesibilidad del servicio educativo ofrecido en las instituciones educativas del sector oficial de Barranquilla, asegurando una atención equitativa y adaptada a las necesidades de los diferentes grupos de estudiantes. Se enfatiza la realización de una caracterización detallada al cierre de cada año académico para comprender mejor las particularidades y demandas de la población beneficiada.*

Por otro lado y dando alcance al Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el

parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE, el cual es según los términos del Decreto, una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial. A través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 “ *Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

Siguiendo esta línea es imperioso recordar que la presente contratación responde a la necesidad de cumplir con las funciones encargadas a la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación por medio del artículo 63 del Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 las cuales son:

- Proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital.
- Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.

De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.

Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación.

Es por ello que, es imprescindible que la Secretaría Distrital de Educación, contrate la prestación de servicios de personas naturales para la formación de equipos interdisciplinarios, que soporten la labor de la dependencia, se garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos, así como la modernización, y mejoramiento de los procesos, conforme a los resultados obtenidos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, así como el fortalecimiento institucional en los diferentes eventos internos y externos de la misma, en aras de garantizar la permanente prestación de un servicio educativo de calidad y en concordancia con lo contenido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”.

Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado en el presente estudio y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios toda vez que el ejercicio de las diferentes profesiones permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Educación.

Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto.

De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un (01) tecnólogo que respalde las diferentes actividades operativas, logísticas, asistenciales, mejoramiento de los procesos, modernización, revisión de las metas establecidas durante la vigencia fiscal 2025 junto con la verificación y cierre de los resultados obtenidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

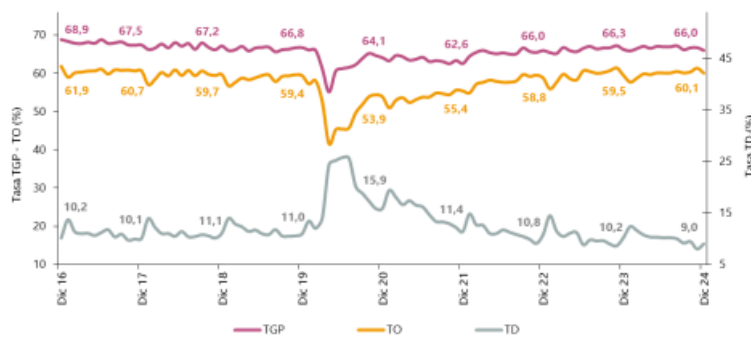
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf> (enero de 2025)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

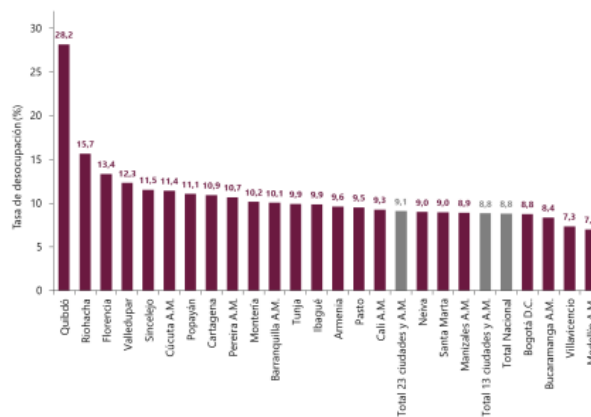
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Diciembre 2023 | Diciembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.864 | 23.621 | 100 | 756 | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.647 | 1.908 | 8,1 | 262 | 1,1 |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 390 | 1,7 | 145 | 0,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.133 | 4.262 | 18,0 | 129 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.673 | 2.779 | 11,8 | 106 | 0,5 |
| Información y comunicaciones | 333 | 416 | 1,8 | 83 | 0,4 |
| Construcción | 1.596 | 1.689 | 7,1 | 73 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.665 | 1.716 | 7,3 | 51 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.958 | 2.005 | 8,5 | 47 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.114 | 3.151 | 13,3 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 441 | 459 | 1,9 | 18 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.376 | 2.374 | 10,1 | -2 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 715 | 645 | 2,7 | -69 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.966 | 1.846 | 7,8 | -120 | -0,5 |

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf> (enero de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023. En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIBJ Rev. 4 A.C. | Personal ocupado en agencias ¹ | | Misión ² Hora estándar ³ |
|---------|--|--|--------------------------------|---|------------------|---|
| | | | | Variación (%) | Contribución (%) | |
| H | División 62 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,1 | 6,6 | 4,5 | --- |
| H | División 63 | Correo y servicios de mensajería | 14,1 | 8,7 | 5,4 | --- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,0 | 5,3 | 5,7 | --- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8,2 | 4,1 | 4,1 | --- |
| J | División 59 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 11,9 | 5,7 | 6,2 | --- |
| J | División 60 y Clase 6301 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,7 | 7,8 | -2,1 | --- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 6,1 | 7,2 | -1,1 | --- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6301 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,2 | 6,7 | 2,5 | --- |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77 10, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,1 | 2,7 | 4,4 | --- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 6,0 | 4,4 | --- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 14,7 | 9,2 | 5,5 | --- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,9 | 3,8 | 2,5 | 4,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,8 | 2,6 | 4,2 | --- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,4 | 3,0 | 2,4 | --- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,7 | 1,6 | 1,2 | 5,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,0 | 2,2 | 2,8 | --- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,7 | 2,9 | 2,9 | --- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,0 | 4,2 | 5,8 | --- |

Fuente: DANE, EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (enero de 2025)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.** Para cumplir con el presente objeto, se requiere a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, un (01) tecnólogo con experiencia comprobada para satisfacer las necesidades y actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo del proyecto de Prestación de Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detalla el perfil, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| PERFIL Y EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | VALOR CONTRATO |
|--|---|----------------------|
| Acreditar título de tecnólogo y experiencia laboral de cuarenta y dos (42) meses , relacionadas en actividades operativas y administrativas. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de los informes técnicos y aportar insumos a las diferentes solicitudes con relación al programa de alimentación escolar PAE. 2. Acompañar en la consolidación de los resultados de las visitas de supervisión del programa de alimentación escolar PAE. 3. Brindar apoyo en la administración de la base de datos de alimentación escolar con base en las novedades y modificaciones a la focalización de las Instituciones Educativas Distritales. 4. Brindar apoyo en el cargue de las estrategias marcadas en SIMAT para el programa de alimentación escolar y reportar las novedades de cobertura y cambios de modalidad del programa. 5. Asistir y participar en las reuniones internas como externas relacionadas con el objeto contractual. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. | \$ 44.044.000 |

OBLIGACIONES GENERALES

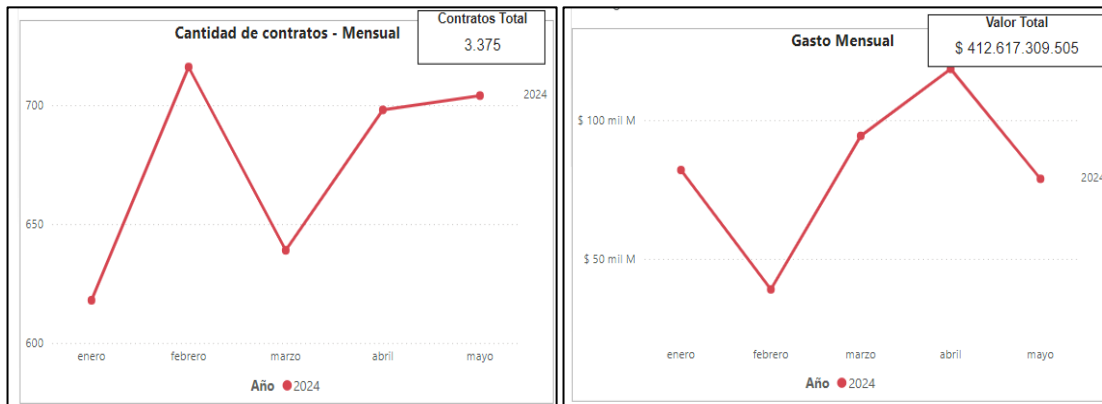
1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

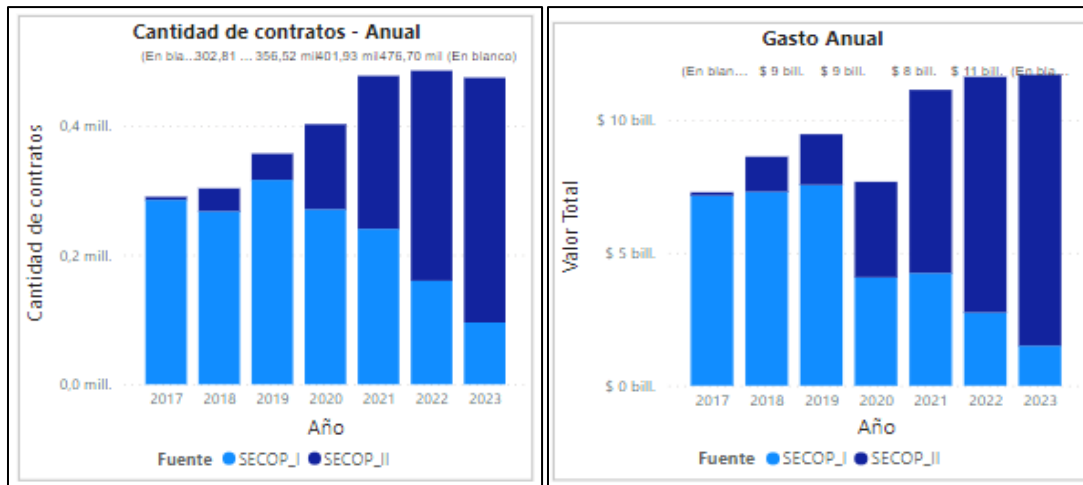


ANÁLISIS DE DEMANDA

Durante el 2024 se han celebrado a nivel nacional, un total de 3375 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:

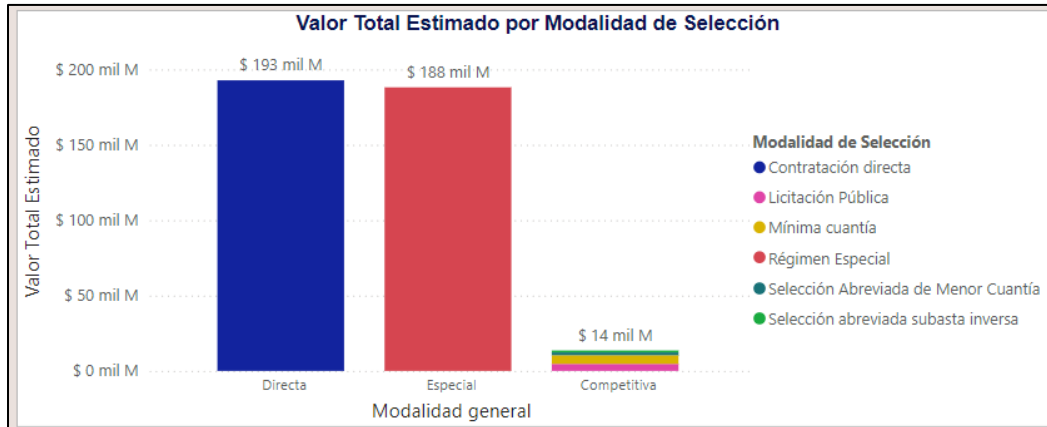


Relación con años anteriores:



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC | | | | | | |
|--|-------------|---------------------------|----------------|-------------|---------------------------|----------------|
| Año | 2024 | | | Total | | |
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 3375 | \$ 412.617.309.505 | 100,00% | 3375 | \$ 412.617.309.505 | 100,00% |
| 931417 - Cultura | 3375 | \$ 412.617.309.505 | 100,00% | 3375 | \$ 412.617.309.505 | 100,00% |
| Total | 3375 | \$ 412.617.309.505 | 100,00% | 3375 | \$ 412.617.309.505 | 100,00% |

La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, seguida por la de **REGIMEN ESPECIAL**:

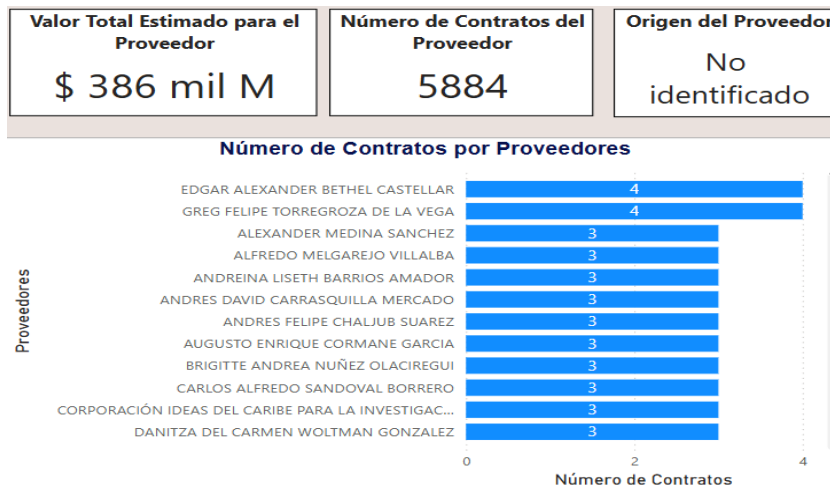


V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

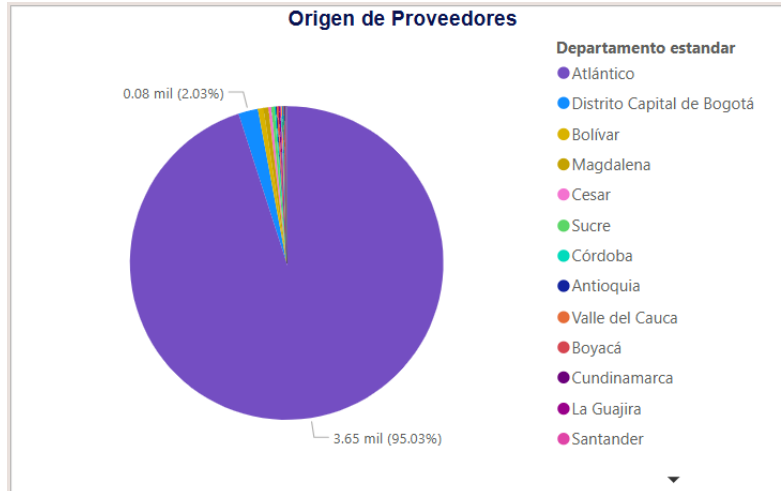


ANÁLISIS DE OFERTA

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:



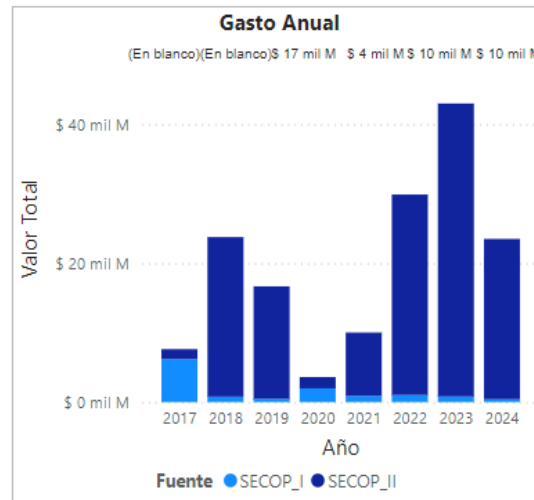
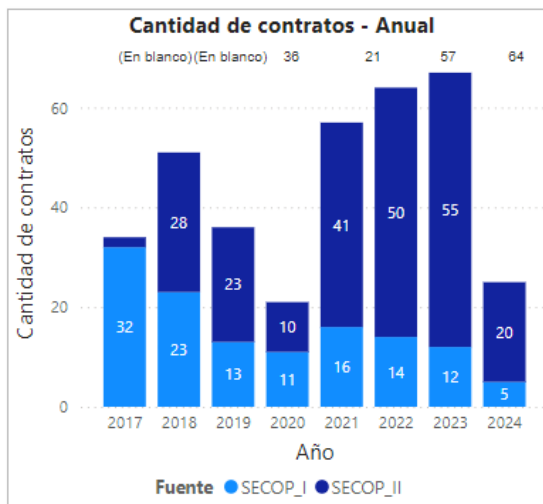
Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



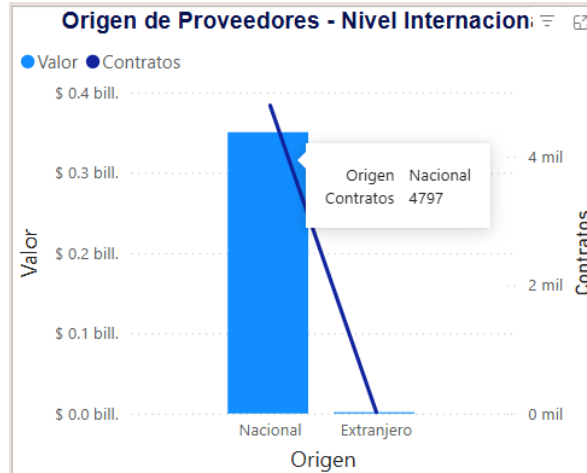
Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

| Año | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|--------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|----------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 89 | \$ 988,432,247 | 0.26% | 5795 | \$ 384,920,091,477 | 99.74% | 5884 | \$ 385,908,523,724 | 100.00% |
| Total | 89 | \$ 988,432,247 | 0.26% | 5795 | \$ 384,920,091,477 | 99.74% | 5884 | \$ 385,908,523,724 | 100.00% |



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales:



HISTÓRICOS CONTRATACIÓN

| Año | Tipo de Proceso | Entidad | Vigencia | Objeto | Cuantía |
|------|-----------------|------------------------------------|----------|---|---------------|
| 2024 | Directa | Alcaldía Distrital de Barranquilla | 12 meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES. | \$ 49.500.000 |
| 2024 | Directa | Alcaldía Distrital de Barranquilla | 8 meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA BRINDAR ASESORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES. | \$ 65.450.000 |
| 2024 | Directa | Alcaldía Distrital de Barranquilla | 9 meses | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LOS DIVERSOS PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA. | \$ 38.500.000 |

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$ 44.044.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se contratan mediante la modalidad de contratación directa.

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de prestación de servicios profesionales, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De lo anterior, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero de 2025.



MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE C
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

